

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Ávila Ríos Hernán. — 992.371. — 0800004268. — 2.271,97 euros. — 3 por 100. — 2.340,13 euros. — Del 20 de septiembre de 2007 al 18 de marzo de 2008. — Agotamiento del derecho.

Ávila Ríos Hernán. — 992.371. — 0800004268. — 2.271,97 euros. — 5 por 100. — 2.385,57 euros. — Del 20 de septiembre de 2007 al 18 de marzo de 2008. — Agotamiento del derecho.

Ávila Ríos Hernán. — 992.371. — 0800004268. — 2.271,97 euros. — 10 por 100. — 2.499,17 euros. — Del 20 de septiembre de 2007 al 18 de marzo de 2008. — Agotamiento del derecho.

Ávila Ríos Hernán. — 992.371. — 0800004268. — 2.271,97 euros. — 20 por 100. — 2.726,36 euros. — Del 20 de septiembre de 2007 al 18 de marzo de 2008. — Agotamiento del derecho.

Correa de Souza, José. — 7.758.450. — 080004172. — 166,08 euros. — 3 por 100. — 171,06 euros. — Del 16 al 28 de diciembre de 2006. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Correa de Souza, José. — 7.758.450. — 080004172. — 166,08 euros. — 5 por 100. — 174,38 euros. — Del 16 al 28 de diciembre de 2006. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Correa de Souza, José. — 7.758.450. — 080004172. — 166,08 euros. — 10 por 100. — 182,69 euros. — Del 16 al 28 de diciembre de 2006. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Correa de Souza, José. — 7.758.450. — 080004172. — 166,08 euros. — 20 por 100. — 199,30 euros. — Del 16 al 28 de diciembre de 2006. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Grigore, Sorin. — 7.001.915. — 0800004216. — 356,46 euros. — 3 por 100. — 367,15 euros. — Del 1 de febrero al 15 de abril de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Grigore, Sorin. — 7.001.915. — 0800004216. — 356,46 euros. — 5 por 100. — 374,28 euros. — Del 1 de febrero al 15 de abril de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Grigore, Sorin. — 7.001.915. — 0800004216. — 356,46 euros. — 10 por 100. — 392,11 euros. — Del 1 de febrero al 15 de abril de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Grigore, Sorin. — 7.001.915. — 0800004216. — 356,46 euros. — 20 por 100. — 427,75 euros. — Del 1 de febrero al 15 de abril de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—03)

(02/404/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander", a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Ion, Valentín. — 6.489.516. — 0800007188. — 3.055,71 euros. — Del 29 de enero al 13 de mayo de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—La directora provincial, PD, el jefe de grupo de Prestaciones, José García Muñoz.

(D. G.—06)

(02/402/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander" a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su